

## CONSOLIDADO OBSERVACIONES CONVOCATORIA N°19-2020

OBJETO: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y LAVANDERÍA PARA “APOYAR A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA INVOLUCRADOS EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19 DE LOS DIFERENTES CENTROS O ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS CIUDADES DE DUITAMA, SOGAMOSO, TUNJA, CHIQUINQUIRA, MONIQUIRA Y GUATEQUE ”

### 1) OBSERVACIÓN N° 1

**De:** PRODUCCIONES Y EVENTOS DEL SIGLO XXI [mailto:produccionesdelsigloxxi@gmail.com]

**Enviado el:** jueves, 2 de julio de 2020 12:53 p. m.

**Para:** Liliana del Carmen Cardenas Vasquez <lcardenas@fontur.com.co>

**Asunto:** OBSERVACIONES PROCESO N° FNTNI-019-2020

Cordial saludo,

La presente es con el fin de enviar observación pertinente al proceso en referencia con objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y LAVANDERÍA PARA “APOYAR A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ INVOLUCRADOS EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19 DE LOS DIFERENTES CENTROS O ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS CIUDADES DE DUITAMA, SOGAMOSO, TUNJA, CHIQUINQUIRA, MONIQUIRA Y GUATEQUE ”

**OBSERVACIÓN:** Solicitamos a la entidad amablemente especificar si para el proceso en referencia sólo está direccionado para HOTEL o por el contrario nosotros como empresa operadora de logística y turismo, podemos participar y allegar por medio de convenios o alianzas comerciales los hoteles de las diferentes ciudades estipuladas en las condiciones generales del proceso, ya que eso no es claro en el documento.

Quedamos atentos a sus comentarios!

### RESPUESTA OBSERVACIÓN N° 2

De conformidad con los términos de la presente invitación, convocatoria está dirigida únicamente a los establecimientos de alojamiento y hospedaje cuyo Registro Nacional de Turismo (RNT) determine su subcategoría como hotel.

Así mismo en las notas del numeral 4. Condiciones de ciudad se establece que solo se aceptaran ofertas de establecimiento tipo HOTEL.

Solo serán aceptadas las ofertas de establecimientos tipo HOTEL, no se aceptan otro tipo de alojamientos como hostales, moteles, residencias, apartamentos tipo suit, entre otros.

## 2) OBSERVACIÓN N° 2

**De:** hotel moyba [mailto:hotelmoyba@hotmail.com]

**Enviado el:** jueves, 2 de julio de 2020 12:14 p. m.

**Para:** Liliana del Carmen Cardenas Vasquez <lcardenas@fontur.com.co>

**Asunto:** Duda respecto al proceso FNTNI-019-2020

Señores FONTUR

Respecto al proceso denominado PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y LAVANDERÍA PARA “APOYAR A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA INVOLUCRADOS EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19 DE LOS DIFERENTES CENTROS O ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS CIUDADES DE DUITAMA, SOGAMOSO, TUNJA, CHIQUINQUIRA, MONIQUIRA Y GUATEQUE quisiera saber si este va dirigido únicamente a Personas Jurídicas o también a Personas Naturales, también si el establecimiento hotelero debe contar con parqueadero privado o puede servir un parqueadero cercano con el cual se tiene convenio.

Quedo atenta,

## RESPUESTA OBSERVACIÓN N° 2

Es preciso indicar que la presente convocatoria está dirigida a personas jurídicas y/o naturales que presten el servicio de alojamiento no permanente inferior a 30 días, con alimentación y servicios básicos y/o complementarios o accesorio de alojamiento mediante contrato de hospedaje, conforme a lo estipulado en la Ley 300 de 1996; en el caso de personas naturales estas deberán contar con el respectivo establecimiento de comercio que preste dichos servicios.

En ese sentido independientemente de la naturaleza Jurídica de quien presente la propuesta la misma deberá cumplir con todos los requisitos y documentos solicitados en los términos de la convocatoria FNTNI-019-2020

Adicionalmente lo que refiere al servicio de parqueadero, en el numeral 8.2 se establece que será un criterio de selección contar con parqueadero privado, sin embargo el no cumplir con este criterio, no es causal de rechazo.